



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
DE ZARAGOZA

S/R.:

N/R.:

CPU-296/90

Destinatario:

ASUNTO:

La Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 30-10-90, adoptó el siguiente acuerdo:

VISTO el expediente instruido sobre aprobación Definitiva del Plan Parcial del Polígono Industrial "La Ermita" del municipio de Pedrola.

RESULTANDO: Que con fecha 24-9-90 tuvo entrada en el Registro General de la Diputación General de Aragón, escrito del Ayuntamiento de Pedrola, instando la aprobación definitiva del Plan Parcial del Polígono Industrial "La Ermita", a efectos de su aprobación definitiva, acompañado del expediente administrativo.

RESULTANDO: Que según dicho expediente consta que la aprobación inicial del mismo tuvo lugar mediante acuerdo del Ayuntamiento de Pedrola de fecha 3-9-90.

RESULTANDO: Que dicho expediente fue sometido a información pública, por plazo de un mes en el B.O.P. de 8-8-90, nº 181 y en un periódico "Heraldo de Aragón" de fecha 13-8-90, sin que durante dicho plazo de formularsen alegaciones.

RESULTANDO: Que transcurrido el citado plazo, el Ayuntamiento de Pedrola, en su sesión de fecha 14-9-90, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el Plan Parcial presentado por el Ayuntamiento y remitir el expediente a la CPU, para su aprobación definitiva.

RESULTANDO: Que los Servicios Técnicos de la Comisión han emitido un informe.

.../...

RESULTANDO: Que reunida la Ponencia Técnica con fecha 26 de octubre de 1.990 formula la propuesta de resolución a la C.P.U en los términos siguientes:

"Suspender la aprobación definitiva del Plan Parcial La Ermita del municipio de Pedrola, hasta tanto en cuanto la balsa quede ubicada fuera de la zona verde, y en esta pueda inscribirse circunferencia de 30 metros de diámetro y reúna la superficie mínima, conforme al artº 4 del anexo del R.P.U.".

VISTOS: Los arts. 40 y 41 del T.R.L.S., arts. 132 y 138 del Reglamento de Planeamiento, y el artº 12.7 del Decreto de 7 de julio de 1.980, por el que se distribuyen competencias en materia de Urbanismo a la D.G.A.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Provincial de Urbanismo es el Organismo competente para otorgar la aprobación definitiva de los Planes Parciales de Ordenación Urbana de conformidad con lo dispuesto en el artº 12.7 del Decreto de 7 de julio de 1.980.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo señalado en el artº 132.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por remisión del artº 138, la autoridad y el Organismo que debe otorgar la aprobación definitiva, examinará el Plan en todos sus aspectos.

CONSIDERANDO: Que la C.P.U. estima que ha cumplido, en la tramitación de este expediente, los requisitos señalados en el artº 40 y 41 del T.R.L.S y el artº 138 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Provincial de Urbanismo, de acuerdo con lo establecido en el artº 132 del Reglamento de Planeamiento, podrá aprobar, suspender o denegar el expediente que se somete a su consideración.

CONSIDERANDO: Que una vez examinado el expediente sometido a estudio, la Comisión Provincial de Urbanismo considera que no procede otorgar la aprobación Definitiva del Plan Parcial, toda vez que se incumple el artº 4 del anexo del Reglamento de Planeamiento en cuanto al conjunto de zona verde, así como no se especifica claramente el uso del Suelo afecto al Plan Parcial, lo que constituye deficiencias suficientemente graves como para devolver el expediente al Ayuntamiento conforme al artº 132 del Reglamento de Planeamiento a fin de subsanar los defectos observados.

En consecuencia, la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza **ACUERDA:**

1º.- Devolver al Ayuntamiento de Pedrola el expediente referente al Plan Parcial del Polígono Industrial "La Ermita", a fin de que por el Ayuntamiento se subsanen las siguientes deficiencias:

- a) Justificar el cumplimiento del artº 4 del Anexo del Reglamento de Planeamiento en cuanto al cómputo de zona verde.
- b) Aclarar expresamente los usos pomenorizados, conforme al artº 45 del Reglamento de Planeamiento.

2º.- Notificar expresamente el presente acuerdo al Ayuntamiento.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
(por delegación)



Fdo. Rafael Fernández de Alarcón

EL SECRETARIO DE LA COMISION

Fdo. Javier San Gil Casadevall